

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0183-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de febrero de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y ocho (38) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 129-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0654-2018-UNHEVAL, de fecha 21 de mayo de 2018, se rectifica el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1597-2017-UNHEVAL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: APROBAR la suscripción del *Convenio Específico de la Oficina Regional Pucallpa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán*.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

2.1. Que, de acuerdo al numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

2.2. Que, mediante Oficio N° 158-2018-INPE/23, el Director General de la Oficina Regional Oriente Pucallpa del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), en cumplimiento del convenio firmado solicita llevar a cabo el diplomado denominado "Seguridad Penitenciaria y Recursos Humanos", para lo cual adjunta el plan de trabajo y malla curricular, documento derivado a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional mediante el Proveído N° 9547-2018-UNHEVAL-R, quien a su vez lo deriva al Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 726-2018-UNHEVAL-DCTI, siendo derivado mediante Proveído N° 3245-2018-UNHEVAL-VRACAD, a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, para que brinde opinión respecto al diplomado.

2.3. Que, mediante el Oficio N° 829-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos emite opinión favorable sobre el convenio específico con la Oficina Regional Oriente Pucallpa del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), así mismo, ante el requerimiento de la verificación de la malla curricular del diplomado "Seguridad Penitenciaria y Recursos Humanos", requerido por la Oficina de Asesoría legal, mediante Oficio N° 024-2019-UNHEVAL/AL, señala que la malla curricular debe de contener horas presenciales y hora virtuales.

2.4. Que, de la revisión de la normativa interna de la UNHEVAL, el artículo 01 del Reglamento de diplomados de Entidad, aprobado mediante la Resolución N° 1334-2014-UNHEVAL-CU, señala que "Los diplomados son programas que están dirigidos a quienes se encuentran en disposición de un grado académico y/o título profesional y constituyen un conjunto sistematizado y coordinado de asignaturas en forma de módulos, (...) se programa como mínimo en 4 asignaturas o módulos en un creditaje mínimo de 16 créditos, 120 horas de los cuales 30 horas deben ser presenciales y 90 no presenciales, virtuales".

2.5. Que, en ese sentido, de la revisión del expediente administrativo se tiene que la malla curricular del diplomado "Seguridad Penitenciaria y Recursos Humanos", cuenta con cinco (05) módulos con un total de 28 créditos, 548 horas académicas, de las cuales 378 son presenciales y 170 no presenciales (plataforma virtual), respecto al plan de trabajo esta se encuentra acorde con las actividades a desarrollarse en el diplomado en mención, al estar la malla curricular de acuerdo a la premisa normativa en el numeral 2.5 del presente informe, en consecuencia corresponde aprobar en vías de regularización el plan de trabajo y malla curricular del diplomado denominado "Seguridad Penitenciaria y Recursos Humanos", para el normal desarrollo de las actividades académicas;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 1216-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0183-2019-UNHEVAL

Pag. 02

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, en vías de regularización, el PLAN DE TRABAJO y la MALLA CURRICULAR del **Diplomado** denominado "**Seguridad Penitenciaria y Recursos Humanos**", que se anexa, para el normal desarrollo de las actividades académicas, en mérito al convenio Especifico de la Oficina Regional Pucallpa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que los órganos internos adopten las acciones competentes.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

que trasciende a JD para su conocimiento y demás fines

Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado
 VRAcad.-VRInv.
 AL-OCI
 Transparencia
 INPE
 DIGA-DASA
 OCT
 Archivo

